



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría
General

Secretaría de
Descentralización

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú (2007 - 2016)"

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Resolución de Secretaría de Descentralización

N° 035-2016-PCM/SD

Lima, 26 de setiembre de 2016

VISTOS:

El Oficio N° 016-2016-MMLS/P; el Informe Técnico de Viabilidad; la Ordenanza Municipal N° 1983, de fecha 25 de agosto de 2016, emitida por la Municipalidad Metropolitana de Lima; las actas de sesiones de Consejo Directivo de la "Mancomunidad Municipal Lima Sur" de fechas 09 de agosto y 15 de setiembre de 2016; y el Informe N° 00162-2016-PCM/SD-OGI; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, modificada por la Ley N° 29341, en el artículo 2°, define a la Mancomunidad Municipal como el acuerdo voluntario de dos (2) o más municipalidades, colindantes o no, que se unen para la prestación conjunta de servicios y la ejecución de obras, promoviendo el desarrollo local, la participación ciudadana y el mejoramiento de la calidad de los servicios a los ciudadanos;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 052-2013-PCM/SD, se dispuso la inscripción de la constitución de la "Mancomunidad Municipal Lima Sur", en el Registro de Mancomunidades Municipales; luego, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 030-2016-PCM/SD se dispuso la inscripción de la adhesión de la Municipalidad Distrital de Lurín. Esta mancomunidad municipal está integrada por las Municipalidades Distritales de Lurín, San Juan de Miraflores, Villa El Salvador y Villa María del Triunfo de la Provincia y Departamento de Lima;

Que, mediante el Oficio N° 016-2016-MMLS/P el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y Presidente de la "Mancomunidad Municipal Lima Sur" solicita la inscripción de la adhesión de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en el Departamento de Lima, a ésta, en el Registro de Mancomunidades Municipales;

Que, el Estatuto de la "Mancomunidad Municipal Lima Sur", en su artículo Vigésimo Tercero, señala que la adhesión de una municipalidad procede según el siguiente procedimiento: a) Informe Técnico elaborado por la municipalidad solicitante, que exprese la viabilidad de la adhesión a la Mancomunidad Municipal y a su Estatuto, b) Acta de Sesión del Consejo Directivo de la Mancomunidad Municipal, con el acuerdo de adhesión de la municipalidad solicitante y c) Ordenanza Municipal de la municipalidad solicitante, que ratifica la adhesión a la mancomunidad municipal y a su Estatuto, sustentada en el Informe Técnico y en el Acta de Sesión del Consejo Directivo;

Que, el Informe Técnico presentado expresa la viabilidad para la adhesión de la Municipalidad Metropolitana de Lima a la "Mancomunidad Municipal Lima Sur";

Que, el Consejo Directivo mediante el Acta de Sesión, de fecha 09 de agosto de 2016, expresó el acuerdo de la adhesión de la Municipalidad Metropolitana de Lima a la "Mancomunidad Municipal Lima





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría
General

Secretaría de
Descentralización

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú (2007 - 2016)"

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Sur"; en esta sesión participaron los alcaldes de las Municipalidades Distritales de San Juan de Miraflores, Villa El Salvador y Villa María del Triunfo de la Provincia y Departamento de Lima;

Que, el Consejo Directivo mediante el Acta de Sesión, de fecha 15 de setiembre de 2016, expresó el acuerdo de ratificar la adhesión de la Municipalidad Metropolitana de Lima a la "Mancomunidad Municipal Lima Sur"; en esta sesión participaron los alcaldes de las Municipalidades Distritales de Lurin, San Juan de Miraflores, Villa El Salvador y Villa María del Triunfo de la Provincia y Departamento de Lima;

Que, por la Ordenanza Municipal de Vistos la Municipalidad Metropolitana de Lima ratifica su adhesión a la "Mancomunidad Municipal Lima Sur";

Que, acorde con el Informe N° 00162-2016-PCM/SD-OGI se concluye que con los documentos presentados para la inscripción del acto de adhesión se ha cumplido con el procedimiento establecido en el artículo 9° del Reglamento del Registro, debiendo procederse a la emisión de la Resolución de Secretaría de Descentralización que dispone la inscripción de la adhesión de la Municipalidad Metropolitana de Lima a la "Mancomunidad Municipal Lima Sur", en el Registro de Mancomunidades Municipales;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, modificada por la Ley N° 29341; el Reglamento de la Ley de la Mancomunidad Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 046-2010-PCM; el Reglamento del Registro de Mancomunidades Municipales aprobado por Resolución de Secretaría de Descentralización N° 228-2010-PCM/SD; y en uso de las atribuciones dispuestas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalización de Inscripción de Adhesión

Inscribir en el Registro de Mancomunidades Municipales la adhesión de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en el Departamento de Lima, a la "Mancomunidad Municipal Lima Sur".

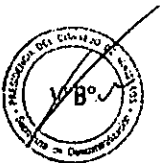
Artículo 2°.- Conformación del Consejo Directivo

El Consejo Directivo de la "Mancomunidad Municipal Lima Sur", está conformado como sigue:

- Presidente: Guido Iñigo Peralta, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador.
- Director: Oscar Luis Castañeda Lossio, Alcalde de la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- Director: José Enrique Arakaki Nakamine, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Lurin.
- Director: Javier Ernesto Altamirano Coquis, Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores.
- Director: Carlos Alberto Palomino Arias, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo.

Artículo 3°.- Registro de Anexos

Inscribir el Informe Técnico, las actas de sesiones de Consejo Directivo de la "Mancomunidad Municipal Lima Sur" de fechas 09 de agosto y 15 de setiembre de 2016 y la Ordenanza N° 1983 de la Municipalidad Metropolitana de Lima que ratifica la aprobación de su adhesión, en el Registro de Mancomunidades Municipales.





PERU

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría
General

Secretaría de
Descentralización

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú (2007 - 2016)"

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Artículo 4º.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución de Secretaría de Descentralización en el Diario Oficial El Peruano, y en la página web de la Presidencia del Consejo de Ministros: <http://www.pcm.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



EDGARDO CRUZADO SILVERII
Secretario de Descentralización
Presidencia del Consejo de Ministros